



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Expediente n.º: 3050/2020

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación "SUSTITUCIÓN DE BUTACAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE CALASPARRA (MURCIA)"

Fecha de iniciación: 09/02/2020

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A petición del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra se procede a la redacción del proyecto de " SUSTITUCIÓN DE BUTACAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE CALASPARRA (MURCIA) para que sea incluido dentro de las obras del Plan de Cooperación de las Obras y Servicios de P.O.S. 2020-2021.

Se ha procedido a la redacción considerando la normativa vigente, con objeto de someter el proyecto a la aprobación de la Autoridad competente, para obtener si procede la oportuna autorización.

Se trata de la sustitución de las butacas de la sala principal del auditorio municipal de Calasparra, que se encuentran viejas y deterioradas.

2. Descripción de la situación actual.

a. Marco normativo: El marco normativo de esta memoria es de dar cumplimiento a la nueva reglamentación de Contratos en el Sector Público (Ley 9/2017)

3. Objeto del contrato: Se trata de la sustitución de las butacas de la sala principal del auditorio de Calasparra.

4. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones es dar solución a la reclamación de vecinos descontentos por el mal estado de las butacas de la sala principal del auditorio municipal de Calasparra.

5. Análisis Técnico.

a. a. Consideraciones técnicas y requerimientos: En función del uso y las características constructivas y de las obras contempladas en el Proyecto Técnico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa técnica y de

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



H01471c793a091331307e5261020e351

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUSTO FRANCISCO RUIZ MARTINEZ CORBALAN	Arquitecto	10/02/2021 09:34



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

calidad de la Memoria del proyecto.

Por otro lado, y dado que el contrato de obra incluye trabajos de colocación e instalación de suministros, se exigirá en el pliego que los licitadores especifiquen, en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable.

6. Análisis Económico.

- a) **Sistema de determinación del precio:** en base a los precios presentados en proyecto
- b) **Valor Estimado:** 54.293,49 euros
- c) **I.V.A.:** 11.401,63 euros
- d) **Importe Total:** 65.695,12 euros

7. Análisis del Procedimiento.

a. **Justificación del procedimiento:** Procedimiento Abierto Simplificado, debido a que su valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros y no existen criterios mediante juicio de valor que superen el 25% del total de los criterios, así como que es un procedimiento más fácil para los licitadores a la hora de presentación de proposiciones.

b. **Calificación del contrato:** 39111200-5. Butacas de teatro.

c. **Clasificación exigible a los participantes:** No es necesaria la clasificación al ser el importe del contrato inferior a 500.000 euros

d. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera:

No se exige acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario en aplicación del apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 in fine de la LCSP, que salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros.

e. Criterios de adjudicación:

Precio: Valoración de 0 a 10 puntos en regla de tres directa eliminatoria, con menos de 7 puntos quedara fuera.

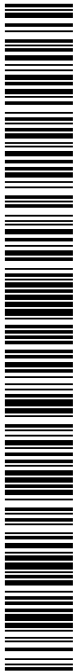
Servicios técnicos en obra: Valoración de 0 a 2 puntos

Indicación del personal técnico u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras. Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán requerir la presentación de los documentos acreditativos correspondientes].

f. Análisis de ejecución por lotes: La obra NO tiene sentido dividirla en lotes. Cada una de las obras a realizar necesita intervención coordinada. No tiene

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



H01471c793a091331307e5261020e351

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUSTO FRANCISCO RUIZ MARTINEZ CORBALAN	Arquitecto	10/02/2021 09:34



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

sentido encargar a empresas distintas subareas que necesitan de una gran coordinación entre ellas.

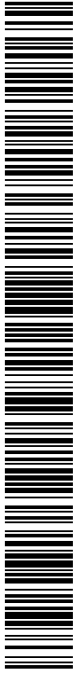
g. Duración: UN (1) MES a contar a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

8. Conclusiones.

Con todo lo anteriormente expuesto en la presente memoria, estima el Técnico que suscribe, haber detallado suficientemente las características necesarias para que se proceda a la contratación del servicio.

En Calasparra, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



H01471c793a09133130752b1020e351

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUSTO FRANCISCO RUIZ MARTINEZ CORBALAN	Arquitecto	10/02/2021 09:34